



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Paola Galeano Echeverri
Oficina Asesora Jurídica

DE: Dirección de Hidrocarburos

ASUNTO: Concepto Técnico - No Aplicación de Redistribución en ZDF -
Junio 2022

De acuerdo con la directriz de la Oficina Asesora Jurídica, impartida mediante memorando No 2016013620 del 29 de febrero de 2016, de expedir conceptos técnicos para soportar los actos administrativos, nos permitimos emitir el siguiente concepto técnico que soporta la viabilidad para la no expedición de las medidas de redistribución de volúmenes asignados.

El artículo 2.2.1.1.2.2.6.19 del Decreto 1073 del 2015 dispuso que el ministerio podrá señalar medidas para la asignación o reasignación de volúmenes máximos con miras a garantizar el abastecimiento de combustibles, generar medidas de control a la distribución y corregir fenómenos derivados de problemas de connotación social en las regiones fronterizas.

Así mismo, el numeral 12 del artículo 7 del Decreto 1617 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía: *“Expedir el acto administrativo de asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en las zonas de frontera y distribuir, directamente o a través de terceros, los mismos, de acuerdo con la metodología y procedimiento que para el efecto se establezca, conforme lo dispone el Artículo 9° de la Ley 1430 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan”.*

Conforme a lo anterior, resultado de la aplicación de la metodología de asignación de volúmenes contenida en la Resolución 4 0412 del 24 de diciembre de 2021, estableció que el volumen estimado para satisfacer la demanda de combustibles en los municipios considerados zona de frontera es de 49.978.667 galones/mes, volumen que adicional a los beneficios del orden tributario, es sujeto a subsidios del Ingreso al Producto para el combustible ACPM y Gasolina Motor Corriente.

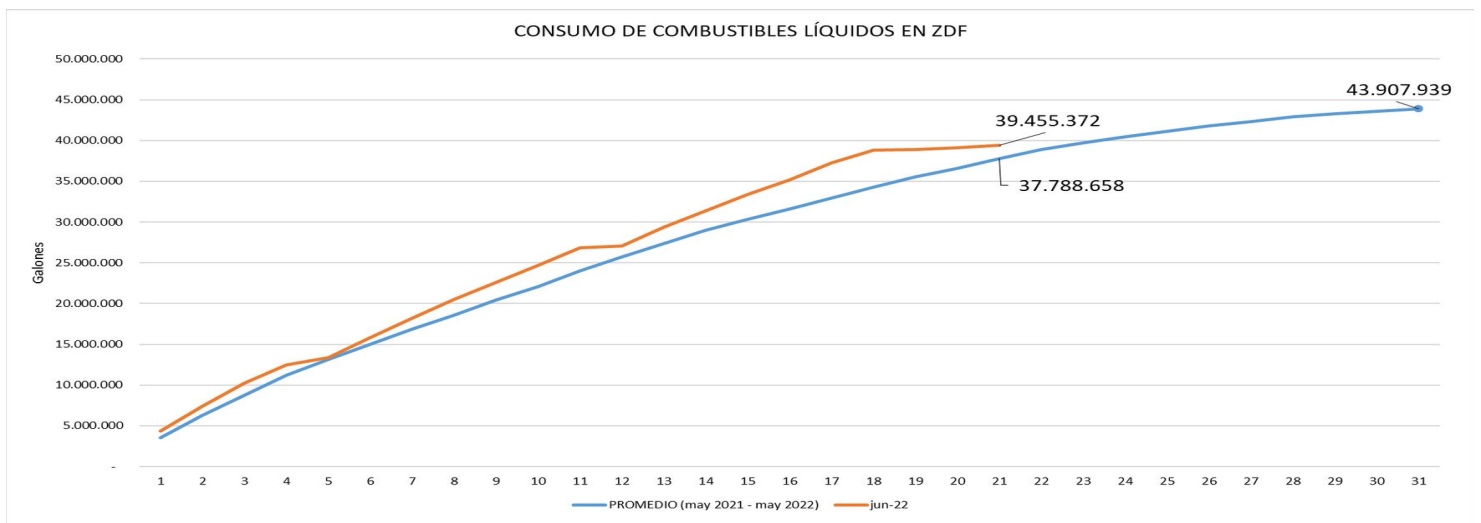
Como medida para garantizar una eficiente distribución de los combustibles líquidos con beneficios tributarios, la Resolución 4 0412 de 2021 establece en el artículo 8 REDISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES ASIGNADOS que *“El Ministerio de Minas y Energía el primer día hábil entre los días del 23 al 25 de cada mes, podrá redistribuir el VMD no utilizado por ciertas estaciones de servicio, caracterizadas de acuerdo con el Anexo*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



II, entre aquellas del mismo municipio que hayan presentado consumos iguales o superiores al 75% de su VMD”.

Por lo anterior, y aplicando lo establecido por el artículo 8 de la Resolución 4 0412 de 2021, la Coordinación del Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, procedió en la elaboración de la gráfica de consumos de combustibles asignados para los 12 departamentos considerados zona de frontera durante los meses comprendidos entre mayo de 2021 y mayo de 2022, en comparación con el comportamiento del consumo al día 21 de junio de 2022:



Fuente: Sistema de Combustibles Líquidos - SICOM

Así mismo, la siguiente tabla muestra los volúmenes asignados por departamento para el mes de junio de 2022, el consumo y el porcentaje de utilización:

DEPARTAMENTO	VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO - Junio 2022* (gls)	CONSUMO** (gls)	DISPONIBLE (gls)	% CONSUMO
AMAZONAS	341.465	326.844	14.621	96%
ARAUCA	1.966.769	1.418.643	548.126	72%
BOYACA	122.264	67.500	54.764	55%
CESAR	15.733.145	10.140.133	5.593.012	64%
CHOCO	415.648	402.338	13.310	97%
GUAINIA	374.820	360.086	14.734	96%
LA GUAJIRA	5.009.971	3.983.028	1.026.943	80%
NARIÑO	10.795.798	8.737.056	2.058.742	81%
NORTE DE SANTANDER	12.725.677	11.712.973	1.012.704	92%
PUTUMAYO	2.052.688	1.927.061	125.627	94%
VAUPES	79.218	43.451	35.767	55%
VICHADA	366.334	321.635	44.699	88%
Total general	49.983.797	39.440.748	10.543.049	79%

Fuente: Sistema de Información de Combustibles Líquidos - SICOM

* El volumen máximo asignado en el mes de junio de 2022 está conforme a lo señalado en la Resolución 40412, la existencia de municipios sin eds's y lo contenido en la Resolución 40081 de 2022.

** Consumo al 21 de junio, 12 am.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





De acuerdo con la información anterior, se puede evidenciar un mayor consumo de volúmenes máximos de combustibles con corte al día 21 para el mes de junio de 2022, en comparación con el promedio del periodo comprendido entre mayo de 2021 y mayo de 2022. Mientras que el promedio de consumo de volúmenes asignados del periodo señalado corresponde a 37,7 millones al día 21, el consumo de junio de 2022 es de 39,4 millones de galones, es decir, un incremento de casi el 4,5% representado en 1,7 millones de galones adicionales.

Ahora bien, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía evidencia que a la fecha se ha utilizado el 79% del volumen asignado en zonas de frontera y, a excepción de Boyacá, Cesar y Vaupés los departamentos han utilizado más del 72% de su volumen asignado. Así las cosas, con corte al día 21 de junio, el consumo de volumen asignado en toda zona de frontera debería estar por el orden del 67%, cifra inferior a la utilización de volumen asignado ya mencionado para la mayoría de los departamentos de zona de frontera.

Por otra parte, la siguiente tabla evidencia que los volúmenes máximos a ser redistribuidos en el presente mes de mayo, de acuerdo a las condiciones señaladas en la resolución de la metodología, resultan ser apenas del 6,1% de la totalidad de volúmenes asignados, una cifra que incrementaría las asignaciones de estaciones de servicio en volúmenes muy pequeños para el presente mes y que en consecuencia, debido a relaciones de costo beneficio, presenta dificultades para su retiro por parte de las estaciones de servicio.

DEPARTAMENTO	Volumen mensual antes de redistribución	Volumen a Redistribuir	# EDS que entregan Volumen de acuerdo al anexo II de la Res. 40412	# EDS que reciben volumen
AMAZONAS	341.465	8.830	1	7
ARAUCA	1.966.769	168.276	6	22
BOYACA	122.264	14.287	2	
CESAR	15.733.145	1.879.861	75	75
CHOCO	415.648	8.660	1	17
GUAINIA	374.820			3
LA GUAJIRA	5.009.971	352.410	48	115
NARIÑO	10.795.798	434.242	97	456
NORTE DE SANTANDER	12.725.677	175.000	17	166
PUTUMAYO	2.052.688	3.768	3	94
VAUPES	79.218	19.790	2	2
VICHADA	366.334	8.368	3	9
Total general	49.983.797	3.073.493	255	966

Adicional a lo anterior, el artículo 7 de la Resolución 4 0412 de 2021 establece que en los meses de abril y octubre la Dirección de Hidrocarburos distribuirá los volúmenes máximos a las estaciones de servicio del municipio que no hicieron parte de la distribución general anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1073 de 2015, en ese sentido, el 30 de abril de 2022 se expidieron 16 resoluciones por las cuales ingresaron alrededor de 28 estaciones de servicio que fueron objeto de asignación de un volumen máximo y que a la fecha no se han surtido las asignaciones hasta que se surta la totalidad de los procesos administrativos.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Por todo lo anterior, y alineado con la política del Ministerio de Minas y Energía en darle continuidad al abastecimiento de los combustibles líquidos en zonas de frontera, desde la Dirección de Hidrocarburos, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 y por consiguiente en el anexo 2 de la Resolución 4 0412 de 2021 y el panorama actual, tanto en el incremento de la utilización de los volúmenes asignados para el mes de junio en comparación con el periodo entre mayo de 2021 a mayo de 2022, el alto porcentaje de utilización de los volúmenes asignados en lo corrido del mes y el escenario reducido de incremento para cada estación de servicio, el Ministerio de Minas y Energía toma la decisión de no aplicar la redistribución de los volúmenes máximos asignados durante el mes de junio de 2022, debido a que, la medida no resulta ser eficiente ni oportuna en las condiciones actuales de la utilización de los volúmenes asignados.

Cordialmente;

Sara Vélez Cuartas
Director (E)
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carlos Javier Leguízamo Jurado
Revisó: Luisa Fernanda García Vanegas
Aprobó: Sara Vélez Cuartas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.